

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### DECRETO

La necesidad de armonizar con las modernas orientaciones sanitarias la actuación de organizaciones tan arcaicas como la de los Subdelegados de Medicina y Farmacia; de resolver sobre legítimas aspiraciones de los Ayuntamientos en cuanto a la situación de los primeros que, no obstante desempeñar servicios de la exclusiva competencia municipal, están indemnizados de las Corporaciones locales, y, por último, de aclarar la anómala situación creada al Cuerpo de Subdelegados de Sanidad por virtud del Decreto de 20 de noviembre de 1931, que declara a extinguir la rama de veterinaria, impone la promulgación de normas que, respetando derechos legítimamente adquiridos, resuelvan de una manera definitiva la situación de los Subdelegados de Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se declara a extinguir el Cuerpo de Subdelegados de Medicina y Farmacia.

Artículo 2.º Quedan amortizadas cuantas vacantes existen en la actualidad, se hallen o no servidas interinamente, así como cuantas se produzcan en lo sucesivo.

Artículo 3.º A partir de la promulgación de este Decreto, el registro de títulos se llevará a cabo, con carácter gratuito, por las Inspecciones provinciales de Sanidad, quedando suprimido por innecesario el visado de certificaciones.

Artículo 4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, todas las Subdelegaciones de Medicina y Farmacia harán entrega a los correspondientes Inspectores provinciales de Sanidad de los libros registros de títulos.

Artículo 5.º Los servicios correspondientes a las Subdelegaciones de Medicina, amortizadas con arreglo al artículo 2.º, serán transferidos a los Inspectores municipales de Sanidad del partido judicial que por esta disposición quedan facultados para prestar tales servicios dentro del partido médico dependiente de su jurisdicción.

Artículo 6.º Los servicios correspondientes a las Subdelegaciones de Farmacia, amortizadas con arreglo al

artículo 2.º, serán transferidas a los Negociados de Farmacia dependientes de las Inspecciones provinciales de Sanidad.

Artículo 7.º Las Subdelegaciones de Medicina y Farmacia que, por estar provistas en propiedad con todas las garantías legales se consideraran subsistentes hasta que normalmente se produzca la vacante, conservarán los derechos consignados en las disposiciones que, por no oponerse a este Decreto, se hallen en vigor.

Artículo 8.º En los Ayuntamientos populosos que, por tener ordenados sus servicios de asistencia con arreglo a Reglamentos especiales de Beneficencia municipal, careciesen de Inspectores municipales de Sanidad, la transferencia de los servicios correspondientes a las Subdelegaciones amortizadas se hará acumulándolos a las Subdelegaciones subsistentes.

Artículo 9.º En las poblaciones donde subsista más de una Subdelegación la distribución de los servicios por distritos entre los Subdelegados se llevará a cabo con arreglo al siguiente orden de méritos:

- Subdelegados por oposición.
- Subdelegados por concurso; y
- Subdelegados por nombramiento directo.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA  
(Núm. 385) (Gaceta del 6)

## Diputación Provincial de Madrid

### OFICIALIA MAYOR

La Comisión Gestora de esta Diputación ha acordado sacar a segundo concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se indican en la Sección arriba mencionada, el suministro de dos coches automóviles para los servicios provinciales, un autobús para los Colegios de la Diputación y una camioneta para la Inclusa.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 72.000 pesetas.

El concurso tendrá lugar por me-

dio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924 el día 19 del corriente mes de septiembre a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sea 3.600 pesetas en metálico o efectos públicos al tipo de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicada.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido, aunque el depósito fuere insuficiente o defectuoso.

El licitador que resulte adjudicatario del concurso ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 18 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provinciales.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Cada proposición deberá abarcar oferta para los cuatro vehículos, no admitiéndose ofertas parciales.

### Modelo de proposición

Don... que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás consideraciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de automóviles (dos automóviles, un autobús y una camioneta) con destino a los servicios provinciales, se comprometo a tomar a su cargo el mencionado suministro por la cantidad de... pesetas. Igualmente se comprometo a abonar a los

obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos establecidos por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de septiembre de 1933.  
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de don Carlos Van Causverlaert, contra don Agustín Pascual y otros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de agosto de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Carlos Van Causverlaert, mayor de edad, casado, Agente comercial y de esta vecindad, asistido del Letrado don José Muñoz; y de la otra, y como demandados, don Eduardo Baht, don Agustín Pascual Cañas, de esta vecindad, y don Alixe de Gantho, vecino de Mazarrón, declarados todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de salarios.

### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados don Eduardo Baht, don Agustín Pascual Cañas y don Alixe de Gantho, a que tan pronto como sea firme esta resolución abonen al actor, Carlos Van Causverlaert, la suma de 2.673,75 pesetas en concepto de salarios devengados y gastos de viaje.—Se advierte a las partes que contra este resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eduardo Bath, don Agustín Pascual Cañas y don Alixe de Gantho, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.818) (I.—175)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de José Algar Mesa, contra don Aurelio Aguilló Navaridas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 22 de agosto de 1933. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Algar Mesa, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Aurelio Aguilló Navaridas, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a don Aurelio Aguilló Navaridas de la demanda deducida por José Algar Mesa, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley que preparan ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a menos que el actor, dentro de segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Aurelio Aguilló Navaridas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.819) (I.—176)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHOZAS DE LA SIERRA**

El día 27 del mes actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de leñas a mata rasa, existentes en el tranzón «Mata de los Trigos», de la Dehesa Boyal de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1933-34, por el tipo de 6.000 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente y se hallan a disposición del público, de once a una, todos los días laborables.

La subasta será sencilla por medio de pliegos cerrados que se presentarán en el acto del remate durante media hora, conteniendo la proposición

ajustada al modelo adjunto y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará otra segunda el día 6 de octubre siguiente, por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Chozas de la Sierra, a 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Candelás.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el arriendo de leñas del tranzón «Mata de los Trigos», de la Dehesa Boyal, se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra) y a cumplir las demás condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 2.863) (O.—821)

**ZARZALEJO**

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se tramita expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Zarzalejo, 30 de agosto de 1933.—El Alcalde, Simón Muñoz.

**PAREDES DE BUITRAGO**

El día 8 del próximo septiembre tendrá lugar en estas Salas capitulares, bajo mi presidencia, o quien delegue, la siguiente subasta:

A las diez horas, dehesa del Llano y Prado Concejo, pastos para 1.000 reses lanaras y 160 vacunas, en precio de 2.000 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, observándose lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Paredes de Buitrago, a 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 2.864) (O.—822)

**EL BOALO**

El día 24 del actual, y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito las subastas del aprovechamiento de los pastos de las fincas de estos propios Prado Egido de Boalo, Cerca Cavilda, Dehesa del Río, Eras de trillar, Prado Egido de Mataelpino, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuvieran lugar dichas subastas, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 1 de octubre próximo, a las mismas horas y pliego de condiciones.

Distrito de El Boalo, 1 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 2.867) (O.—823)

**BUSTARVIEJO**

En los días y horas que a continuación se expresa, tendrán efecto en la Sala de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue las subastas de los aprovechamientos de canteras,

pastos y leñas de los montes de estos propios, para su disfrute durante el año forestal de 1933 a 1934.

Día 27 de septiembre, a las diez horas, 100 metros cúbicos de piedra del monte Cerro del Pendón y agregados, en 25 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las once horas, los pastos del monte Cerro del Pendón y agregados, para 5.200 reses lanaras, 1.500 cabrío, 80 vacuno y 30 mayor (en el tranzón Las Hoyas sólo podrán entrar 100 reses de ganado cabrío), en 4.000 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las doce horas, los pastos del monte Dehesa Vieja, para 670 reses lanaras, 350 reses cabrias, 60 reses vacunas y 10 mayor, en 11.000 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las trece horas, los pastos del monte Navalmañero, para 500 reses lanaras, 200 reses cabrias, 60 reses vacunas y 10 mayor, en 4.500 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las quince horas, los pastos del monte La Huelga y Prado Montiel, para 200 reses lanaras, 150 reses cabrias y 20 reses vacunas, en 3.000 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las dieciséis horas, los pastos del monte La Candalea, para 300 reses lanaras y 20 reses vacunas, en 1.000 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las diez horas, los pastos del monte Prado María de Córdoba, para 150 reses lanaras, 50 reses cabrias y cuatro vacuno, en 100 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las once horas, los pastos del monte El Peralejo, para 400 reses lanaras y 10 vacuno, en 600 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las doce horas, los pastos del monte Dehesa del Valle, para 600 reses lanaras, 150 reses cabrias y 20 vacuno, en 3.500 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las trece horas, las leñas para carboneo del monte Prado Espartal y agregados, en 6.000 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las quince horas, los pastos del monte anterior, para 300 reses lanaras, 150 cabrias y 25 vacuno, en 1.000 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las dieciséis horas, los pastos del monte La Cotilleja, para 200 reses lanaras, 150 cabrío y 10 vacuno, en 500 pesetas; y

Día 28 de septiembre, a las diecisiete horas, los pastos del monte La Cerquilla y Lomo, para 300 reses lanaras, 500 cabrío y 40 vacuno, en 3.000 pesetas.

Si no diere resultado alguna de estas subastas, se celebrarán unas segundas a los diez días, con arreglo a las condiciones de estas primeras.

Se efectuarán a pliego cerrado del modelo que a continuación se inserta, en papel de 4,50 pesetas, y previo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, para tomar parte en las subastas, que se hará efectivo en Depositaria.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación los pliegos de condiciones para el que quiera enterarse de ellos.

Bustarviejo, 5 de septiembre de 1933.—El Alcalde, José de Fata.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., para el aprovechamiento en el año forestal de 1933 a 1934 de los ... del monte número ..., denominado ..., se compromete a ejecutar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones, en la cantidad de ... (póngase en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 2.868) (O.—824)

**BUSTARVIEJO**

Relación comprensiva de nombres y apellidos de los individuos que han solicitado del Ayuntamiento de esta Villa terrenos para edificar hoteles, para constituir una Colonia veraniega con expresión del número de pies cuadrados, sitio y linderos, a saber:

Don Manuel Raimundo Marino, vecino de Madrid, 5.000 pies cuadrados, al sitio de los Barrancos, linda al Norte, terreno de Villa; Sur, carretera de Miraflores; Este, terreno solicitado por don Samuel de Frutos, y Oeste, Poza «Los Barrancos».

Don Miguel Tejado Gallego, vecino de Madrid, 6.000 pies cuadrados, al sitio de los Barrancos, linda al Norte y Oeste, terreno de Villa; Sur, carretera de Miraflores, y Este, Poza de los «Barrancos».

Don Benito García Barriza, vecino de Madrid, 6.000 pies cuadrados, al sitio de la «Fundición», linda derecha o Este, Norte y Oeste, terreno de Villa, y Sur, la carretera de Miraflores.

Don Rafael Más Valle, vecino de Madrid, 6.750 pies cuadrados, al sitio de la «Fundición», linda al Norte y Oeste, terreno de la Villa; Este, la Poza de la Fundición, y Sur, carretera de Miraflores.

Don Dionisio Sastre Sanz, vecino de Madrid, 6.750 pies cuadrados, al sitio de la «Fundición», linda Norte, Este y Oeste, terreno de Villa, y Sur, carretera de Miraflores, y

Don José Navarro Pérez, vecino de Madrid, 5.000 pies cuadrados, al sitio de los «Barrancos», linda al Norte, carretera de Miraflores; Este, terreno de Villa, seguido al hotel de don Rodolfo Baonza; Sur, Arroyo de los Barrancos, y Oeste, terreno de Villa.

Cuyos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal, para que durante el plazo de quince días, se presenten reclamaciones contra los mismos.

Bustarviejo, a 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 2.869) (O.—825)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Juan Avila Plá, en representación de don Desiderio Martínez Ruiz, contra don Modesto Domínguez Gallego, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Lista, número setenta provisional, hoy marcada con el número sesenta y ocho duplicado, que consta de nueve plantas, manzana trescientas diecinueve. Linda por su frente, con la calle de Lista; por la derecha entrando, con la casa número sesenta y ocho de la calle de Lista; por la izquierda, con solar de don Eusebio Rubio, y por la espalda, con solares números

ocho y catorce de dicha manzana. Ocupa una superficie de trescientos veintidós metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cincuenta y cinco pies y treinta y tres centésimas de otro también cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de octubre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad.

Que el precio habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y

Por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—2.274)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de provisión de fondos seguido a instancia del Procurador don Luis de Santiago, contra su cliente don Francisco Virumbrales, ha acordado hacer saber al señor Virumbrales el nombramiento de Perito, hecho por la parte actora en favor del Letrado don Lorenzo Bernabé Aveliras, para el avalúo de los créditos embargados al señor Virumbrales, y dar a éste conocimiento del mencionado nombramiento, para que dentro de término de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al señor Virumbrales, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se pone la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—2.275)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy,

por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta Capital, en el expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Domingo Puga, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez sin sujeción a tipo, el crédito constituido por letras de cambio, importante veintinueve mil pesetas, aceptadas por don Andrés Boe, obrante en autos seguidos contra éste, a instancia del don Domingo Puga, y cuyo crédito ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once y media de su mañana

Y que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de tres mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual le será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—2.277)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18 de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Sociedad «Schmidt Franke», contra don Manuel Jiménez y don Gregorio González, sobre reclamación de siete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Una máquina trilladora mecánica, tipo «Alfa», con aventadora Omega.

Un motor, marca «Hércules», de 24-28 caballos.

Un motor, marca «Superflog», de dos y medio a tres caballos.

La máquina y motores con sus accesorios correspondientes.

Un carro.

Una mula negra.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de trece mil noventa y cinco pesetas, y se encuentran depositados en esta Capital, en el almacén general de la Sociedad Limitada «Schmidt y Franke», sito en la calle o Paseo de Santa María de la Cabeza, número catorce.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que co-

rresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Gutiérrez  
José Ogando Stolle  
(A.—2.281)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Velázquez y Martín Zamorano en reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas noventa mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, señalada con el número ciento dos de la calle de Santa Engracia, que consta de semisótanos y siete plantas o pisos, ático y siete patios. Se construyó sobre un solar que linda por su frente, al Oeste, en línea de trece metros, con dicha calle; por la izquierda entrando, o Norte, con solar número dos, propiedad del señor Velázquez, en línea de treinta y nueve metros y once centímetros, con solar de doña Victoriana Villachica, y por el testero, al Este, en línea de trece metros, con taller de la Casa Calpe. Afecta la forma de un cuadrilátero casi rectangular, y tiene una superficie de quinientos once metros cuadrados y cuarenta y ocho décimos cuadrados, o seis mil quinientos ochenta y siete pies cuadrados y noventa y tres décimos de pie cuadrado. Tasada en la cantidad de setecientas ochenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta será la cantidad de quinientos ochenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actual, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.,  
Ernesto Rubio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueño

(A.—2.280)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Antonia Mourenza Blanco, contra don Nemesio Lázaro Guillorme, en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Un solar, en término municipal de esta capital, en el extrarradio, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, con fachadas a las calles de Castillejos y Jerónima Llorente, que mide ciento dieciocho metros, doce decímetros, equivalentes a mil quinientos veintiún pies cuadrados, treinta y ocho décimos y cincuenta y seis centésimas de otro, teniendo por linderos los siguientes: el primer lado, por donde tiene una de sus entradas, orientadas al Este, con la calle de Jerónima Llorente; el segundo lado, al Sur, medianería izquierda, entrando por dicha calle, con casa de doña Concepción Jiménez Sotona; el tercer lado, al Oeste, que forma testero o espalda con dicha calle, con terrenos de doña María Blas y Bermeos, y el cuarto lado, al Norte o derecha de aquella calle, con la calle de los Castillejos, a la que también hace fachada.

En el lindero Norte del solar descrito y en el chaflán que forman las calles de los Castillejos y Jerónima Llorente, y constituyendo con el resto de la finca un solo predio, existe una casita de planta baja, con su patio.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones****Primera**

El tipo de dicha subasta será el de once mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en aquél acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—2.283)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instan doña Consuelo y doña María Aracil Gozávez, representadas por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra don Florencio López Tamayo, sobre cobro de setenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de ciento setenta y cinco mil pesetas fijado al efecto, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Cartagena, número treinta y cinco provisional, la cual consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cubierta de azotea, distribuída la planta baja en una tienda y dos viviendas de cuatro piezas y portería, y los pisos altos, en dos viviendas exteriores de seis piezas, y dos interiores de cinco piezas y W.-C. El solar, en forma de cuadrilátero irregular, tiene unos quince metros y cuarenta y cinco centímetros de línea de fachada y comprende una superficie, según planos, de doscientos ocho metros y

cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados y setenta centésimas de otro, de los cuales se hallan edificados ciento noventa metros cuadrados, o sean dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pies cuadrados y veinte centésimas de otro, y el resto se destina a un patio central y dos medianeros. Su construcción es sólida y bien ejecutada. Linda al Este, con la calle de Cartagena, por donde tiene su frente, o entrada; por la derecha entrando, al Norte, con casa edificada en solar de esta misma procedencia, perteneciente hoy a don Adrián Calderón, que es la número treinta y siete de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con terreno del señor Conde de Villapadierna, y por la espalda, al Oeste, con la casa número dieciocho de la calle de Iriarte en porción de esta misma procedencia y propiedad.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad.

Que el precio del remate habrá de satisfacerse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado)

(A.—2.282)

**JUZGADOS MUNICIPALES****CEBREROS****EDICTO**

Don Santos Díaz Jiménez, Juez municipal accidental de esta Villa de Cebrenos,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil, hoy en período de ejecución de sentencia, instados por don Antonio Losada Tejedor, en representación de la Sucursal del Banco de Avila, de esta Villa, como Director de la misma, contra don Eusebio Fernández Recio, vecino de Cenicientos,

sobre pago de trescientas setenta pesetas, e intereses, y para hacer efectivas dicha suma y costas se saca a pública subasta bajo el tipo de tasación, como de la propiedad del demandado, la finca sita en término municipal del indicado pueblo de Cenicientos, siguiente:

Una casa sita en la calle de Hugo de Calva, consta de planta baja y doblado y varias habitaciones; linda: por derecha, entrando, con otro de Fausto Blanco; izquierda, con otra de Mariano Díaz, y espalda, con otra de herederos Rodríguez. Valorada en dos mil pesetas.

La subasta será simultánea y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cenicientos el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella es preciso depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de su cuenta proveerse de titulación.

Dado en Cebrenos, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

(A.—2.273)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Saturnino Blanco, en nombre de «La Unión Bolsera Madrileña», contra don José Chust del Rey, vecino de Cuenca, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, un aparador con tres lunas pequeñas; mesa de mármol blanco, de madera de roble, en mediano uso, y un mostrador con tablero de mármol de dos metros de largo; bienes muebles que le fueron embargados al demandado y que los tiene en su poder como depositario, y que han sido tasados por el Perito en seiscientos quince pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.278)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Julián García Orozco, por la Compañía Singer, contra doña Cristina de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la máquina de coser «Sin-

ger», como de la propiedad de la demandada, la que ha sido tasada en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, y que se halla depositada en poder de don Hilario Lozano, que vive en Miguel Servet, número dos; cuya subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte de septiembre actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario Habilitado,  
Manuel Asegurado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Aquilino Sobrino

(A.—2.279)

**REQUISITORIAS****JUZGADO NUMERO 3**

Fresno Castillo (Sergio del), natural de la Carolina (Jaén), de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Boreggo, número 12, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por hurto, número 275 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.765)

**AVISO**

Don Teódulo Ortega Arribas, dueño del cajón número 32 de la sección de Aves (Mercado de Pardiñas-Torrijos), de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Pedro Arribas Capilla, lo que se pone en conocimiento si hubiera algún acreedor para que dentro de estos ocho días, pueda reclamar sobre dicha industria, transcurrido el cual, ha perdido todos sus derechos.

(A.—2.276)

**LEA USTED****OPOSICIONES VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA**

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre  
PELIGROS, 11 MADRID

Instantáneamente arreglo estilográficas.  
Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202